



LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Como parte de su labor de promoción de la movilidad y el entendimiento intercultural, la Unión Europea considera prioritario el aprendizaje de lenguas y financia numerosos programas y proyectos en este ámbito. Para la Unión, el multilingüismo es un elemento importante de la competitividad europea, por lo que uno de los objetivos de la política lingüística de la Unión es que todo ciudadano europeo domine, además de su lengua materna, otros dos idiomas.

BASE JURÍDICA

En Europa, la diversidad lingüística es una realidad: los idiomas, la expresión más directa de la cultura, son parte integral de la identidad europea y, en una Unión basada en la divisa «Unida en la diversidad», la capacidad para comunicarse en varias lenguas constituye una baza importante tanto para los ciudadanos como para las organizaciones y las empresas. Las lenguas no solo desempeñan un papel clave en el día a día de la Unión Europea, sino que también revisten una importancia fundamental en el respeto de la diversidad cultural y lingüística de esta.

El respeto de la diversidad lingüística es un valor esencial de la Unión, al igual que el respeto de la persona y la apertura a otras culturas, lo que queda consagrado en el preámbulo del Tratado de la Unión Europea (TUE), que hace referencia a la inspiración «en la herencia cultural, religiosa y humanista de Europa» y confirma «su adhesión a los principios de libertad, democracia y respeto de los derechos humanos». En el artículo 2 del TUE, se concede gran importancia al respeto de los derechos humanos y a la no discriminación y, en el artículo 3, se afirma que «la Unión respetará la riqueza de su diversidad cultural y lingüística». En el artículo 165, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), se hace hincapié en que «la acción de la Unión se encaminará a [...] desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros» en el pleno respeto de su diversidad cultural y lingüística (artículo 165, apartado 1, del TFUE).

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, adoptada en el año 2000 y jurídicamente vinculante en virtud del Tratado de Lisboa, prohíbe la discriminación por razón de lengua (artículo 21) e impone a la Unión la obligación de respetar la diversidad lingüística (artículo 22).

El primer Reglamento, de 1958, por el que se fijaba el régimen lingüístico de la antigua Comunidad Económica Europea^[1] ha ido modificándose a raíz de las sucesivas adhesiones a la Unión y, junto con el artículo 55, apartado 1, del TUE, establece cuáles son las lenguas oficiales de esta^[2]. Según el artículo 24 del TFUE, todo ciudadano de la Unión tiene derecho a dirigirse

[1]DO L 17 de 6.10.1958, p. 385.

[2]Las veinticuatro lenguas oficiales de la Unión son el alemán, el búlgaro, el castellano, el checo, el croata, el danés, el eslovaco, el esloveno, el estonio, el finés, el francés, el griego, el húngaro, el inglés, el irlandés, el italiano, el letón, el lituano, el maltés, el neerlandés, el polaco, el portugués, el rumano y el sueco.

por escrito a cualquiera de las instituciones u órganos de la Unión en una de dichas lenguas y recibir una contestación en esa misma lengua.

OBJETIVOS

La política lingüística de la Unión se basa en el respeto de la diversidad lingüística de todos los Estados miembros y en la creación de un diálogo intercultural en toda la Unión. Para hacer del respeto mutuo una realidad, la Unión promueve la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras, así como la movilidad de todos los ciudadanos, a través de programas específicos de educación y formación profesional. Se considera que el conocimiento de lenguas extranjeras es una de las capacidades básicas que ha de poseer todo ciudadano de la Unión para aumentar sus oportunidades de formación y de empleo, por lo que la Unión apoya la idea de que todos sus ciudadanos dominen, además de su lengua materna, dos lenguas extranjeras ([COM\(2008\) 566](#)). La Unión colabora asimismo con los Estados miembros en la protección de las minorías sobre la base de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europa.

El marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), en la estela de las Conclusiones del Consejo, de 20 de mayo de 2014, sobre el multilingüismo y el desarrollo de competencias lingüísticas, considera que las lenguas se cuentan entre las competencias básicas^[3].

Por otra parte, desde 2001 se lleva celebrando el Día Europeo de las Lenguas el 26 de septiembre al objeto de dar a conocer la gran diversidad lingüística de Europa.

El Parlamento Europeo ha adoptado una política lingüística de multilingüismo pleno, por lo que todas las lenguas de la Unión tienen la misma importancia; todos los documentos parlamentarios se traducen a todas las lenguas oficiales y todos los diputados al Parlamento Europeo tienen derecho a hablar en la lengua que elijan.

RESULTADOS

A. Evolución de la política lingüística y apoyo a la investigación en materia de lenguas

1. Protección de las lenguas minoritarias

En 2013, el Parlamento Europeo aprobó la Resolución sobre las lenguas europeas amenazadas de desaparición y la diversidad lingüística en la Unión Europea^[4], en la que pedía a la Unión Europea y a los Estados miembros que prestaran mayor atención a las lenguas europeas amenazadas de desaparición y se comprometieran con la protección y el fomento de la diversidad del patrimonio lingüístico y cultural de la Unión. Esta Resolución era continuación de otra Resolución del Parlamento sobre las lenguas europeas regionales y menos difundidas^[5] y una Resolución del Consejo en la materia relativa a la promoción de la diversidad lingüística y el aprendizaje de lenguas^[6], a las que siguieron distintos planes de acción y estrategias marco establecidos por la Comisión al objeto de promover el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística ([COM\(2003\) 449](#) y [COM\(2005\) 596](#)).

2. Comparación de datos sobre competencia lingüística

La Comisión presentó en 2005 una Comunicación al Parlamento Europeo y al Consejo relativa al indicador europeo de competencia lingüística ([COM\(2005\) 356](#)), un instrumento para medir los conocimientos de idiomas que poseen globalmente los Estados miembros. El correspondiente

[3]DO C 183 de 14.6.2014, p. 26.

[4]DO C 93 de 9.3.2016, p. 52.

[5]DO C 76 E de 25.3.2004, p. 374.

[6]DO C 50 de 23.2.2002, p. 1.

marco fue definido en una Comunicación de la Comisión adoptada el 13 de abril de 2007 ([COM\(2007\) 184](#)). Tal como señala la Comisión en su Comunicación de 2005, «el objetivo de este indicador es medir los conocimientos de idiomas que posee globalmente cada Estado miembro». Este indicador ayudará asimismo a determinar la eficacia de las medidas adoptadas para la consecución del objetivo «lengua materna + dos» al ofrecer datos comparables relativos a los conocimientos de idiomas en cada uno de los Estados miembros. Además, se creó una Junta consultiva, que en 2011 presentó los resultados del primer estudio, en el que se puso de manifiesto que era necesaria una estrategia de aprendizaje de idiomas en la escuela mejor aplicada.

3. Centro Europeo de Lenguas Modernas y Mercator

La Unión presta su apoyo a dos centros de investigación en materia de lenguas: el Centro Europeo de Lenguas Modernas y el Centro Europeo de Investigación Mercator sobre el Multilingüismo y el Aprendizaje de Lenguas. El Centro Europeo de Lenguas Modernas promueve la excelencia y la innovación en la enseñanza de lenguas y ayuda a los europeos a aprender lenguas de forma más eficaz. El objetivo principal del Centro es ayudar a los Estados miembros a aplicar eficazmente las políticas de aprendizaje de lenguas centrándose en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas, fomentando el diálogo y el intercambio de buenas prácticas y prestando apoyo a redes y proyectos de investigación relacionados con sus programas. Por su parte, Mercator, que forma parte de una red de cinco centros de investigación y documentación, está especializado en las lenguas regionales y minoritarias de la Unión Europea.

4. Máster Europeo en Traducción

El Máster Europeo en Traducción (EMT, por sus siglas en inglés) es un distintivo de calidad que se concede a los programas universitarios de traducción que cumplen determinadas normas profesionales y exigencias del mercado, y tiene como principales objetivos la mejora cualitativa de la formación de los traductores y la incorporación de personas muy cualificadas al ejercicio profesional de la traducción en la Unión. El EMT busca mejorar la condición de la profesión de traductor en la Unión Europea.

5. Servicio de traducción automática MT@EC

Este servicio de traducción automática de la Comisión permite conocer rápidamente el sentido general del texto introducido. MT@EC puede procesar y traducir textos y documentos relativos a la política de la Unión en las veinticuatro lenguas oficiales de la Unión. El servicio se ofrece sin costo alguno a los funcionarios de las administraciones públicas de los Estados miembros de la Unión y los países del EEE.

B. Programas de acción

1. Programa Erasmus+

Erasmus+, operativo desde enero de 2014, es el programa de educación, formación, juventud y deporte de la Unión para el período 2014-2020. La promoción del aprendizaje de lenguas y la diversidad lingüística es uno de los objetivos específicos del programa. En la Guía del programa Erasmus+, se afirma que «las oportunidades creadas para ofrecer apoyo lingüístico están orientadas a aumentar la eficiencia y la efectividad de la movilidad, a mejorar el funcionamiento del aprendizaje y, por lo tanto, a contribuir al objetivo específico del programa» (p. 10). A los participantes en actividades de movilidad se les ofrece el apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ para que aprendan la lengua del país de acogida. Erasmus+ favorece asimismo la cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas a través de asociaciones estratégicas en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas. Por otra parte, cuando lo necesiten los beneficiarios de asociaciones estratégicas que organicen actividades de formación y enseñanza

de larga duración dirigidas a personal, trabajadores en el ámbito de la juventud y estudiantes, se proporcionará financiación para apoyo lingüístico. El programa Erasmus+ financia asimismo todos los años múltiples proyectos para apoyar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas de signos y fomentar la protección de las lenguas minoritarias y la sensibilización respecto a la diversidad lingüística.

2. Programa Europa Creativa

Como parte del Programa Europa Creativa, se apoya la traducción de libros y manuscritos a través del [subprograma Cultura](#).

3. Día Europeo de las Lenguas

Ante el enorme éxito del Año Europeo de las Lenguas en 2001, la Unión y el Consejo de Europa decidieron celebrar todos los años, el 26 de septiembre, el Día Europeo de las Lenguas, con actividades de todo tipo dirigidas a fomentar el aprendizaje de idiomas en toda la Unión. El fin de esta iniciativa es concienciar a los ciudadanos acerca de la multitud de lenguas habladas en Europa y animarlos a aprender idiomas.

C. Premios

1. Sello Europeo de las Lenguas

El Sello Europeo de las Lenguas es un galardón de la Comisión concebido para impulsar nuevas iniciativas en materia de enseñanza y aprendizaje de lenguas, premiar métodos novedosos de enseñanza de idiomas y sensibilizar sobre las lenguas regionales y minoritarias. Con estos premios se distinguen, de entre los proyectos procedentes de los distintos países participantes, la iniciativa más innovadora en materia de aprendizaje de lenguas, la persona que más haya avanzado en el aprendizaje de lenguas extranjeras y el mejor profesor de idiomas.

2. Juvenes Translatores

La Comisión concede todos los años un premio a la mejor traducción de un alumno de diecisiete años en cada uno de los Estados miembros. Los alumnos pueden elegir como lengua de origen y de destino cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El 19 de noviembre de 2013, el Parlamento aprobó los programas Erasmus+ y Europa Creativa. El Parlamento añadió una disposición destinada específicamente a financiar el subtítulo, el doblaje y la audiodescripción de películas europeas, con el objetivo de facilitar el acceso a las obras europeas, así como su difusión transfronteriza. El Parlamento puede, en cuanto colegislador, elaborar informes de propia iniciativa con el fin de impulsar el desarrollo de la política lingüística en Europa. En su Resolución, de 24 de marzo de 2009, sobre el multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido^[7], el Parlamento se reafirmó en su apoyo a las políticas de la Unión en materia de multilingüismo y pidió a la Comisión que formulara medidas dirigidas al reconocimiento de la importancia de la diversidad lingüística y a su fomento, y, en su Resolución sobre las lenguas europeas amenazadas de desaparición y la diversidad lingüística en la Unión Europea^[8], pidió a la Comisión y a los Estados miembros que apoyasen las lenguas amenazadas de desaparición.

El Parlamento aprobó el 23 de noviembre de 2016 una Resolución sobre las lenguas de signos y los intérpretes profesionales de lengua de signos^[9], con la que buscaba recalcar que los

[7]DO C 117 E de 6.5.2010, p. 59.

[8]DO C 93 de 9.3.2016, p. 52.

[9]Textos Aprobados, [P8_TA\(2016\)0442](#).

ciudadanos sordos, sordociegos e hipoacúsicos deben tener acceso a la misma información y comunicación que el resto a través de la interpretación en lengua de signos, los subtítulos, el reconocimiento vocal o formas de comunicación alternativas, incluida la interpretación de lenguas orales, y en la que señalaba asimismo que las instituciones de la Unión actualmente ya prevén la accesibilidad de los actos públicos y las reuniones de comisiones.

Un estudio titulado «Lenguas minoritarias y educación: prácticas idóneas y dificultades», encargado por la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento y publicado a principios de 2017, analiza la situación de las lenguas minoritarias en la educación a través de trece estudios de casos.

En el segundo semestre de 2017 y a principios de 2018, la Comisión de Cultura y Educación trabajará en un informe de propia iniciativa sobre «La igualdad lingüística en la era digital: hacia un proyecto de lenguaje humano», basado en un [estudio](#) del mismo título elaborado a petición del Grupo de Evaluación de las Opciones Científicas y Tecnológicas (STOA) del Parlamento.

[Michaela Franke](#)

09/2017